

mingu de Luis Legana, vecinos de la Villa de Orate, de D.^a Ma-
ria Antonia Lumbano, la cantidad de mil D.^s, correspondien-
tes al plazo de P.^a Juan de este año, y con arreglo al conve-
nio superior celebrado entre D.^a Maria Antonia Lumbano, em-
presario de las obras de las Casas de Orate, debia abonar-
nos la mencionada D.^a Maria Antonia Lumbano. Y p.^a no
resguardo, y por no saber yo firmar, lo firmo a mi cargo
y en mi nombre el Pbro D.^s Cecilio Ortiz y Manzan, q.^e ha
presenciado la entrega de dos mil D.^s en Vengana a siete
de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis — —
Cecilio Ortiz y Manzan

Contados yo Maria Lumbano Aguirre, vecina de Orate, vecinos de
la Villa de Orate, habiendo recibido en el dia de la fecha de la
persona D.^a Maria Antonia Lumbano la cantidad de quinien-
tos D.^s, importe del ultimo plazo, y con arreglo al presente
convenio entre D.^a Maria y Antonio Aguirre, debia abonar me
p.^a completo pago de las obras ejecutadas por D.^a Aguirre
en las Casas de Orate, con cuyos quinientos D.^s y los mil y
quinientos recibidos de la expresada D.^a en los años pasados
de 1845 y 1846, segun aparece de los recibos anteriores) nos da-
mos por satisfechos de los dos mil D.^s debiamos recibir de
la expresada D.^a Maria Antonia en virtud del citado
convenio, y por integramente pagados de otro hecho, y
p.^a resguardo de D.^a Maria Antonia, doy el presen-
te recibo, y por no saber yo firmar, firmo a mi cargo y
en mi nombre el Pbro D.^s Cecilio Ortiz y Manzan, q.^e ha
presenciado la entrega de dos quinientos D.^s en Vengana a siete
de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete — —

Cecilio Ortiz y Manzan

Libro 356a. Ro. 1.^a

He recibido de mi Señora D.^a Maria de Lumbano de Manzan quinientos
cinuenta y un reales de vellón de orden y cuenta de Antonio de Ma-
guerra Maestro Carpintero, quien me debia dicha cantidad por fin
de cuenta de una Arbol, que me compró para el 31 de Agosto de
1840. 1.^a Animatorio del Divino, quien me debia haber pagado en
el año. Por tanto y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres.

Requiere de Manzan

y Manzan

26 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	337, 17
54 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	192
74 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	268, 17
147 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	624, 15
162 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	827, 17
43 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	144
98 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	98
70 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	232, 0
9 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	12
20 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	123
43 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	96, 15
6 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	60
18 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	50
190 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	442, 15
298 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	872
330 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	197, 13
20 ^a	linda de seda de magenta a 1/2 y 1/2	10
En anillo de seda de magenta a 1/2 y 1/2		32
En anillo de seda de magenta a 1/2 y 1/2		90
En anillo de seda de magenta a 1/2 y 1/2		129, 27
		9765, 5

En 760 p ^{as} cuadradas de taba enclavada en las puntas y lomas a 178	570
En 131 arbores de la madera gruesa a 41	538
En 40 d d de zapatas a 35	1400
En 6 d d de vigueras a 44	264
En 6 p ^{as} de lengüas de abas a 20	216
En 2000 abas para tijas a 40 del millar	80000
En 910 d p ^{as} de vigueras y zapatas a 5 del millar	450
En 60 abas p ^{as} de las puntas de amarras y p ^{as} de vigueras a 11	660
En 28 p ^{as} de vigueras menores a 34	952
En 1 d d de vigueras a 41	41
En 6 cerchas en las tabas a 6	360

Reunieron para las negociaciones con Sub y Com. 225
 Japon. Siglo 18^{vo} - # 12227 s.
 De modo que las proceden. otras efemer. por causa del Imperio.

Antonio de Gaxare sala casa y molino de Villan, importan los mismo docenit de
cierta rancia y este al y ena mis de villan.

Vegeta II de Diciembre de 1844

Antonio de

Laurian

Nota se debe atener tambien al impendio de villan para los ha-
biles sala demeracion del dicho chorro y para el uso del molino.

Laurian